



## DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

**CORRECCIÓN de errores del Decreto 77/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de la Estrategia de Innovación en Aragón y se aprueba la convocatoria de varias líneas de subvención.**

Advertidos varios errores en el Decreto 77/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de la Estrategia de Innovación en Aragón y se aprueba la convocatoria de varias líneas de subvención, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» Núm. 61, de 25 de marzo de 2011, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los siguientes términos:

En la página 6161, en el Anexo I, en el punto 3 del apartado Décimo donde dice:

«La Comisión de Valoración estará presidida por la persona que designe el titular de la Dirección General competente en materia de investigación, desarrollo e innovación y estará integrada por dos técnicos de la citada Dirección General».

Debe decir:

«La Comisión de Valoración estará presidida por la persona que designe el titular de la Dirección General competente en materia de investigación, desarrollo e innovación y estará integrada por dos técnicos designados por dicho órgano directivo».

En la página 6168, en el Anexo II, en el punto 3 del apartado Décimo donde dice:

«La Comisión de Valoración estará presidida por la persona que designe el titular de la Dirección General competente en materia de investigación, desarrollo e innovación y estará integrada por dos técnicos de la citada Dirección General».

Debe decir:

«La Comisión de Valoración estará presidida por la persona que designe el titular de la Dirección General competente en materia de investigación, desarrollo e innovación y estará integrada por dos técnicos designados por dicho órgano directivo».

En la página 6173, en el Anexo III, en el punto 3 del apartado Décimo donde dice:

«La Comisión de Valoración estará presidida por la persona que designe el titular de la Dirección General competente en materia de investigación, desarrollo e innovación y estará integrada por dos técnicos de la citada Dirección General».

Debe decir:

«La Comisión de Valoración estará presidida por la persona que designe el titular de la Dirección General competente en materia de investigación, desarrollo e innovación y estará integrada por dos técnicos designados por dicho órgano directivo».